POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA**	Código: FLG44 Versión: 04

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha elaboración	16/10/2025		
Dependencia solicitante	Dirección de Programas y Proyectos Especiales		
Ordenador del gasto	Vicerrector de Extensión		
No. de necesidad PAA	**Tipo de gasto (marque con una X)**		
N/A	**Funcionamiento**		**Inversión** **X**
Objeto del contrato			
Contrato Interadministrativo para el apoyo de la ejecución de las actividades operativas, logísticas, administrativas y asistenciales requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Asamblea Departamental de Santander			
Código principal UNSPSC	**Descripción código principal UNSPSC**		
80111623	Servicios temporales de comprar y logística		
Lugar de ejecución		**Plazo de ejecución en días calendario**	
Departamento de Santander		Sesenta y cuatro (64) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas sin exceder el 22 de diciembre de 2025.	
Valor estimado del contrato ($ COP)		**Valor estimado del contrato (Letras)**	
$ 30.781.070		TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/L, incluida la administración del 12.25%	
Forma de pago			
Pagos parciales de acuerdo a lo avances con ejecución del contrato, se pagará la factura a los quince (15) días una vez presentada y aprobada, sujeto a verificación de la entrega efectiva de productos y servicios, con el correspondiente informe de ejecución que incluya registros fotográficos, listado de asistencia y demás documentos contentivos de las actividades logísticas realizadas, con recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Politécnico. Certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y la presentación de la factura o en su defecto el documento que establezca la DIAN para este tipo de servicios.			
Modalidad de Contratación		**Causal de Contratación**	
Contratación Directa		Contrato Interadministrativo	
No. de concepto o certificado Planeación		**No. BPIN**	
0753		2024003050226	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
Número	**Fecha expedición**	**Valor**	
7287	**17/10/2025**	**$ 35.998.461**	
Garantías requeridas			
Amparo	**Vigencia**	**Monto para asegurar**	
Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	En cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato,	
Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	por el plazo de este y tres (03) años más	En cuantía equivalente como mínimo, al diez por ciento (10%) de los aportes del Contrato	

icontec ISO 9001 SC6206-1 IQNET

Información del Contratista	
Nombre completo o Razón Social	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS"/JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
No. de cédula	70.085.568
No. de NIT	811.003.209-8
Correo electrónico	cis@cis.org.co
Nivel de riesgo ARL (Si aplica)	N/A
Clasificación SST (Según MLG02)	Actividades No Críticas
Supervisor designado	
Nombre completo	WILSON HUMBERTO GIRALDO HOYOS
No. de cédula	70.325.507
Cargo	DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES
Correo electrónico	whgiraldo@elpoli.edu.co
Observaciones	O quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un establecimiento público, de carácter académico-administrativo y patrimonio independiente adscrito a la Gobernación de Antioquia, creado por el Decreto 33 de 1964, reglamentado por el Decreto 1310 de 1993, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 41 de 1963. La Misión institucional está encaminada a contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimiento y formando profesionales íntegros forjadores de empresa, capaces de adoptar, adaptar y crear ciencia y tecnología mediante programas de formación pertinentes para aportar desde Antioquia al progreso del país. En este sentido se han orientado los planes de desarrollo, encaminados a ofrecer más y mejores alternativas de educación superior. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ha participado en la transformación social del Departamento y del País, mediante la aplicación del conocimiento científico a la realidad.

La Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, forma parte integral de la misión de la institución y de acuerdo con su naturaleza como entidad pública del orden Departamental, se proyecta hacia la sociedad, mediante un trabajo participativo con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional.

La Dirección de Programas y Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, coadyuva en la estrategia de articulación de la Institución con las dinámicas del entorno social y las políticas de los sectores público y privado, a partir de fortalezas institucionales, transferencia tecnológica, aprovechamiento de recursos y oportunidades en beneficio del desarrollo económico y la proyección social, labor que se materializa en la gestión de planes y proyectos que se concretan en contratos y convenios con Entidades e Instituciones de todo orden.

En virtud de lo anterior, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid firmó el Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025, cuyo objeto *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PERIODO 2026"*, el cual inició el 23 de septiembre de 2025 y finaliza el 22 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, se requiere la contratación de un operador logístico especializado que cuente con cobertura regional, experiencia comprobada y capacidad de respuesta oportuna, como es el caso de

la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS., con el objetivo de garantizar la prestación eficiente y ágil de servicios logísticos, verificación y ejecución, entre otros, en el virtud del Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025 ya mencionado, dentro de su tiempo pactado.

La CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS, fue creada en 1995 por cuatro Universidades y una Institución Universitaria Antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar la labor universitaria relacionada con el desarrollo las leyes 30 y 115 sobre educación, fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias, ofrecer personal calificado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país y apoyar en la ejecución de proyectos en cuanto a la logística y consecución de servicios y/o productos a nivel nacional e internacional.

La CIS cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logística y la experiencia para ejecutar este tipo de contratos interadministrativos, lo que se ha evidenciado en la ejecución de contratos anteriores para proyectos con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Si bien la Vicerrectoría de Extensión tiene ya un contrato con la CIS es para la funcionamiento de la misma y sus áreas adscritas y el contrato que se requiere para atender las necesidades anteriormente descritas son específicas para el Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025 suscrito con la Asamblea Departamental de Santander y los recursos son de inversión que provienen específicamente de ese contrato, además que en ese presupuesto también se contempló el costo de administración de este contrato; siendo entonces ya aceptado por el Contratante (La Asamblea Departamental de Santander).

El establecimiento de este contrato es fundamental para no solo cumplir con el principio de planificación, eficiencia, calidad entre otros; sino para dar cumplimiento a la propuesta que fue aceptada por la Asamblea Departamental de Santander y que dio lugar a ejecutar el Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025 ya precitado.

2. CODIGOS UNSPSC (Adicionales al de la primera página)

Clasificación UNSPSC	Descripción UNSPSC
80111623	Servicios temporales de comprar y logística

3. UBICACIÓN DEL PROCESO (Plan de Desarrollo Institucional)

Plan de Desarrollo: “CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA”
Componente programático: Proyección social al servicio del territorio
Eje Estratégico: Proyección social al servicio del territorio
Programa: Relacionamiento estratégico con Graduados

4. COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO

De acuerdo con la resolución rectora S202105000694 del 28/12/2021 y la resolución rectora S202205000587 de 16/09/2022, por medio de las cuales se delega la orden del gasto y la facultad de adelantar los procesos contractuales.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ACTIVIDADES

ACTIVIDADES

1. Apoyar la logística de la ejecución de la contratación y/o ejecución de las actividades de los procesos del Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025**:** encuentros, servicios, transporte, hospedajes, y papelería entre otros, que se requieran para la ejecución de actividades del Contrato.
2. Apoyar la operación de las actividades logísticas y administrativas
3. Desarrollar las actividades operativas, logísticas, administrativas y asistenciales de la contratación que se requerían para la ejecución de actividades.
4. Disponer la prestación del servicio en los lugares, fechas y horas indicadas por la Institución.
5. Absolutamente todos los servicios que preste a la Institución, deberán ser autorizados por escrito por la supervisión del contrato.
6. Cuando la Institución entregue el requerimiento para la realización de la actividad, el contratista deberá presentar su cotización, que será revisada por el supervisor de la Institución, si se considera que la cotización está por encima de precios de mercado, la Institución se reserva la facultad de solicitar otra(s) cotización(es) ya sea al contratista o en el mercado. Igualmente el contratista deberá comparar los precios de las cotizaciones presentadas, y el contratista deberá ajustarse.
7. Realizar informes mensuales de ejecución con sus respectivos soportes, o aquellos que sean solicitados por el supervisor.

Nota: La Institución se reserva el derecho de ajustar las fechas de las actividades y/o de los eventos, con mínimo dos días de antelación al evento programado, igualmente la cancelación de alguna(s) actividad(es) o de personas, sin que esto genere ningún costo para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACTIVIDADES		VALOR
Prestación del servicio para el apoyo de la ejecución de las actividades operativas, logísticas, administrativas y asistenciales requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Asamblea	1. Apoyar la logística de la ejecución de la contratación y/o ejecución de las actividades de los procesos del Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025**:** encuentros, servicios, transporte, hospedajes, y papelería entre otros, que se requieran para la ejecución de actividades del Contrato. 2. Apoyar la operación de las actividades logísticas y administrativas 3. Desarrollar las actividades operativas, logísticas, administrativas y asistenciales	$39.228.007

Departamental de Santander	de la contratación que se requerían para la ejecución de actividades. 4. Disponer la prestación del servicio en los lugares, fechas y horas indicadas por la Institución. 5. Absolutamente todos los servicios que preste a la Institución, deberán ser autorizados por escrito por la supervisión del contrato. 6. Cuando la Institución entregue el requerimiento para la realización de la actividad, el contratista deberá presentar su cotización, que será revisada por el supervisor de la Institución, si se considera que la cotización está por encima de precios de mercado, la Institución se reserva la facultad de solicitar otra(s) cotización(es) ya sea al contratista o en el mercado. Igualmente el contratista deberá comparar los precios de las cotizaciones presentadas, y el contratista deberá ajustarse. 7. Realizar informes mensuales de ejecución con sus respectivos soportes, o aquellos que sean solicitados por el supervisor.	
SUBTOTAL		**$27.421.888**
TOTAL incluida administración del 12.25%		$ 30.781.070

NOTA: Los valores relacionados obedecen a la sumatoria de los rubros específicos del presupuesto oficial del Contrato Interadministrativo CD-CPSP-0140-2025, suscrito con la Asamblea Departamental de Santander y aprobados por ésta.

6.1 FICHA TECNICA: N/A

1. SERVICIOS CONEXOS

NO APLICA

2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TECNICOS

NO APLICA

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga a:

GENERALES:

1- Prestar los servicios de apoyo que le permitan al Politécnico el cumplimiento y materialización de las actividades operativas, logísticas y asistenciales comprometidas dentro de los Convenios Interadministrativos.
2- Elaborar los informes que se requieran en el marco de ejecución del contrato, adjuntando registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
3- Presentar informe de gestión final, consolidando todas las actividades y la información generada durante la ejecución del contrato.
4- Contar con la infraestructura administrativa, operativa y logística necesaria para el cumplimiento del contrato
5- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
6- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
7- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
8- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
9- Presentar oportunamente los documentos necesarios para el desembolso de recursos correspondientes a la ejecución del contrato.
10- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11- Facilitar la liquidación del contrato en los términos de ley.
12- Participar en las reuniones que se programen para realizar una contextualización sobre la actividad o evento y precisar los alcances y el apoyo; y llevará un control financiero sobre la ejecución del contrato.
13- Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Ley 828 de 2003 artículo 1 y demás normas concordantes.
14- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
15- Una vez habilitada la opción de subir pagos en la plataforma SECOP II por parte del contratante, el contratista deberá cargar los documentos de pago, informes y/o documentación que sea requerida por el Supervisor del Contrato y por la normatividad vigente.

GESTIÓN AMBIENTAL:

1- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
2- Para el transporte de productos e insumos en vehículos, se debe cumplir con la normatividad aplicable.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co
3- Realizar actividades de prevención y promoción en SST
4- Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales.
5- (PERSONA JURIDICA) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6- Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos en el Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
7- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El literal C, numeral 4 del artículo 2 de la 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, expresa que:

"c*) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo."

Se establece la posibilidad de contratar directamente Contratos y/o Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan una relación directa con el objeto con la entidad ejecutora, señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Sobre la tipología de convenio interadministrativo, fue creado en la Ley 80 de 1993, y aunque no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional», califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora–entidad con régimen especial–desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

Un contrato o convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo. La Ley 1150 de 2007 establece que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley, deba adelantarse un procedimiento amplio. Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato interadministrativo.

Además, es necesario tener en cuenta que para que un contrato o convenio interadministrativo exista debe cumplir con los siguientes elementos: "*acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y que conste por escrito. Entonces, si ambas partes son entidades estatales, pueden celebrar convenios interadministrativos porque las disposiciones que regulan esta tipología hacen referencia a la calidad de los sujetos que intervienen en la contratación, que deben ser entidades estatales o de derecho público".*

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

La CIS, fue creada en 1995 por cuatro Universidades y una Institución Universitaria Antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar la labor universitaria relacionada con el desarrollo las leyes 30 y 115 sobre educación, fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias, ofrecer personal calificado a las empresas públicas y privadas en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país y apoyar en la ejecución de proyectos en cuanto a la logística y consecución de servicios y/o productos a nivel nacional e internacional.

Que la CIS fue catalogada como una "entidad descentralizada indirecta o de segundo grado y que constituyen modalidades de la descentralización por servicios", motivo por el cual; no pueden ser

consideradas como personas jurídicas privadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la sentencia emitida por la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA Consejera ponente: NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Radicación número: 05001-23-31-000-2012-00365-01, que indicó entre otras cosas, lo siguiente:

(…)

Ahora, teniendo en cuenta que la CIS es una corporación de participación mixta, es menester advertir que las asociaciones (corporaciones) y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado y que constituyen modalidades de la descentralización por servicios.

(…)

En consecuencia, las entidades descentralizadas indirectas sin ánimo de lucro de participación mixta están en el ámbito del derecho público, hacen parte de la estructura de la Administración sujetas a los controles correspondientes (Artículos 103, 105 y 109, Ley 489), y a las reglas presupuestales y de control fiscal propias de tales entidades, según se ha explicado y, por lo mismo, no pueden ser consideradas como personas jurídicas privadas." (Negrillas y subrayas propias)

Que con base en la categoría en la que el Consejo de Estado ubicó a la CIS, esto es, como una entidad descentralizada indirecta, sumándonos a lo establecido en el literal a), del numeral 1, del artículo 2, de la Ley 80 de 1993, podemos afirmar que la CIS es una entidad pública, a saber:
"1o. Se denominan entidades estatales: i. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los Distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles." (Negrilla y subraya fuera de texto) "

En vista de lo anterior y al considerarse la CIS como una entidad pública, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."* Siendo entonces pertinente la firma del presente contrato interadministrativo.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Estado ubicó a la CIS como entidad descentralizada indirecta o de segundo grado y que constituye modalidad de la descentralización por servicios, por ser de participación mixta está en el ámbito del derecho público, lo que la hace parte de la estructura de la administración sujeta a los controles correspondientes (artículos 103, 105 y 109 de la Lay 489 de 1998) y a las reglas presupuestales y de control fiscal propias de tales entidades y por ello no pueden ser considerada como persona jurídica privada, es posible suscribir directamente este contrato – acta de ejecución.

Con la CIS se han suscrito, entre otros, con los siguientes contratos que han resultado satisfactorios para la Institución, demostrando así su idoneidad, los cuales se relacionan en la tabla contenida en más adelante.

Finalmente, cabe argüir, que la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, ha prestado sus servicios al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid durante varios años, en gran cantidad de contratos como los relacionados anteriormente, los cuales se cumplieron a satisfacción.

5. ANALISIS DEL SECTOR

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Literal c) del numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 en su artículo segundo, el mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en el cumplimiento de las actividades descritas anteriormente , demuestra que las personas naturales o jurídicas, dedicadas a esta actividad económica, requieren para efecto de acreditar su idoneidad,contar con experiencia en el desarrollo del objeto contractual, para el presente análisis requiere acreditar experiencia en cada una de las actividades logísticas, de ejecución, verificación y otras, lo cual puede verse en los anexos que se demuestra la experiencias e idoneidad de la entidad, este tipo de servicios exigen que tanto las personas naturales como jurídicas que pretendan prestar sus servicio, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y otras entidades que le impida contratar con el Estado.

FACTOR LEGAL

Literal c) del numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 en su artículo segundo “c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

FACTOR COMERCIAL - ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad jurídica con la que se desea establecer un contrato posee la experiencia y el conocimiento necesarios y suficientes para llevar a cabo el objeto contractual que nos convoca. Además, cuenta con un contrato marco que permite la realización de un contrato específico, en este caso

con la Dirección de Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoía de Extensión. También es un proveedor de gran prestigio en el mercado y se adapta a las necesidades operativas, logísticas y asistenciales. Se busca optimizar recursos y, con el presupuesto fijo disponible, satisfacer adecuadamente las necesidades de los docentes, estudiantes y la comunidad Politécnica en general.

a. Análisis del Mercado

Con el fin de identificar la demanda del servicio de Operadores Logísticos, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados el PCJIC ha suscrito contratos con objetos similares tal como los que se relacionan a continuación:

CONTRATO	MODALIDAD	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
441513-2023 Vicerrectoría de Extensión - Dirección de Programas y Proyectos Especiales - Secretaría de Educación	Contrato Interadministrativo de Prestación de servicios	Corporación Interuniversitaria de servicios	$10.000.000	Acta de ejecución No. 11 al contrato marco No. 23MR2543941 de 2023, Contrato Interadministrativo de prestación de servicios para el apoyo de las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas en el marco de la prórroga 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600015513, suscrito con la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Educación
CD- 441085-2023 Vicerrectoría de Extensión - Dirección de Programas y Proyectos Especiales - CORANTIOQUIA	Contrato Interadministrativo de Prestación de servicios	Corporación Interuniversitaria de servicios	$380.531.729	Suscribir acta de Ejecución No2 derivada de contrato marco CD53537 de 2022, cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo de prestación de servicios para el apoyo de las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas en la ejecución de actividades del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid', para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo N° N°040-COV2212-145 de 2022, suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y CORANTIOQUIA, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la formulación de planes de manejo de áreas protegidas, consulta previa de cierre de declaratoria de área protegida y propuesta de modificación y reglamentación del Acuerdo 017 por el cual se declara la Zona Ribereña del Río Cauca, en la Jurisdicción de Corantioquia".

441084 DE 2023 Vicerrectoría de Extensión - Dirección de Programas y Proyectos Especiales – Gobernación de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Contrato Interadministrativo de Prestación de servicios	Corporación Interuniversitaria de servicios	$180.582.045	Suscribir Acta de Ejecución N°3 derivada del contrato marco CD-53537 de 2022, cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo de prestación de servicios para el apoyo de las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas en la ejecución de actividades del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid', para el cumplimento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No.040-COV2211-107, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para formular los Planes de Manejo Ambiental de las Microcuencas Hidrográficas del Río San Andrés (Código SZH 2620-03-04) y Directos Río Cauca (mi) entre Río Mulatos y Río Piedras (Código SZH 2617-02-03), en Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA".
441018-2023 Vicerrectoría de Extensión - Dirección de Programas y Proyectos Especiales – CORANTIOQUIA	Contrato Interadministrativo de Prestación de servicios	Corporación Interuniversitaria de Servicios	$44.087.121	Contrato Interadministrativo de Prestación de servicios para el apoyo de las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas en la ejecución de las actividades de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2212-142, suscrito con CORANTIOQUIA, necesidad que se circunscribe en la vigencia del contrato marco No.CD53537 de 2022 suscrito con las CIS

Otras entidades han contratado así objetos similares al pretendido:

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR

CIA-019 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y EVENTOS RECREACIONALES, ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTAS DE LAS FRUTAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO VIVE SOPETRAN 2024-2027 DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS DE INVERSION - 202500000000256 - 202500000000240 - 202500000000377 - 202400000005949. Tipo de proceso	930.500.000
47671	METROPARQUES	TRAMITE 20231300860 - 4600098522 de 2023 - GERENCIA ETNICA - METROPARQUES - DESARROLLAR LA OPERACION LOGISTICA DE LAS ACCIONES QUE BENEFICIEN A LAS POBLACIONES NARP E INDIGENAS DEL DISTRITO	332.474.84
FCOR-40	Empresa Autonoma de El Peñol	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO . 4600101919 DE 2024	9.800.442 COP

b. Estudio de la Oferta y la Demanda

Las empresas especializadas en servicios logísticos compiten en un mercado dinámico, donde la eficiencia y la innovación son clave. Las diferentes entidades del sector público y privado y en esta oportunidad del renglón educativo, dependen de estos servicios para optimizar y cumplir con las metas planteadas y reducir costos operativos. La selección de un proveedor de servicios de apoyo logístico se basa en la capacidad demostrada de adaptarse a las cambiantes necesidades del mercado, así como en la garantía de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad. Por lo tanto, el contrato con una empresa de apoyo logístico es esencial para asegurar que la entidad pública universitaria pueda contar con las soluciones logísticas necesarias para su operación eficiente y efectiva.

c. Análisis de la Oferta

Con el fin de conocer los valores de la oferta del mercado de intermediación sobre los servicios enmarcados en el objeto de la necesidad, se realizaron tres cotizaciones con las empresas que se relacionan a continuación y así se pudo concluir que la CIS en el cobro de administración es la oferta más baja:

Empresa	% de Administración	Costo de la Admin
Corporación Enfoque y Desarrollo Socia	12.5%	$ 3.420.119
CORDEAMSOL – Corporación Deportiva, Empresarial, Ambiental y Social	13.9%	$ 3.756.426
CIS – Corporación Interuniversitaria de Servicios	12.25%	$ 3.359.181

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Con TTO			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
												Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por part	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la	4-Probable	3-Moderado	Alto	Proveedor	La Entidad contratante debe indicar le al CONTRATI	1-Raro	2-Menor	Bajo	no	Supervisor	agosto	diciembre	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financier	Por evento

					e del CONTRATISTA.	documentación de legalización					STA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o pró								o a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	

											rogas a que haya lugar.								
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o	2-Improbable	2-Menor	Bajo	Proveedor	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los ca	1-Raro	2-Menor	Bajo	si	Supervisor	julio	julio	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al cont	Mensual

						exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,					mbios sustancial es que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como o								rato.	

										para la Entidad.									
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del	3-Posible	3-Moderado	Alto	Proveedor	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligac	2-Improbable	2-Menor	Bajo	SI	Supervisor	agosto	diciembre	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas	Mensual

						mismo.					ionesyactividadesquesederivandeestepor parte del supervisor.								
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trá	3-Posible	3-Moderado	Alto	Proveedor y Entidad	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pa	3-Posible	2-Menor	Medio	SI	Supervisor y contratista	agosto	diciembre	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

						mite de los documentos propios para realizar los desembolsos					go.								

7. ANEXOS:

Los establecidos en el FLG59, que hacen parte integral del expediente contractual.

8. **AVAL UNIDAD VIABILIZADORA (CUANDO APLIQUE)**

NO APLICA

WILSON GIRALDO HOYOS
Directora de Programas y Proyectos Especiales

JORGE MARIO DURAN FRANCO
Ordenador del Gasto

COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION (CIC)			
Comité Interno de Contratación		**VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN**	
No. Acta	29	Fecha:	20 y 21 de octubre 2025
Nombre del Secretario(a) Técnico(a) del CIC		**DANIEL VELEZ**	
Firma del Secretario(a) Técnico(a) del CIC		Daniel Velez S.	

COMITÉ DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO (COS) – (En caso de ser necesario)

icontec ISO 9001 SC6206-1 IQNET

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA**	Código: FLG44 Versión: 04

No. Acta		Fecha:	
Firma del secretario técnico del Comité de Orientación y Seguimiento (COS)			

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Ovidio Gaviria Puerta		16/10/2025
Revisó	Luz Mercedes Alvarez		16/10/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		